



Rad. 11001 40 03 082 2018 00415 02

En atención al informe secretarial que antecede se advierte que el presente proceso está siendo conocido en segunda instancia por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, en apelación de un auto; al respecto el Acuerdo 1472 de 2002 –Art. 7 numeral 5º- , emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que consagra:

“POR ADJUDICACIÓN: *Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente.*

En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso.”

Conforme la disposición que acaba de transcribirse es claro que quien debe asumir el conocimiento de la apelación de la sentencia es el estrado judicial reseñado, en consecuencia se hace necesario ordenar la remisión del expediente a la correspondiente oficina de reparto que deberá remitirlo al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad.

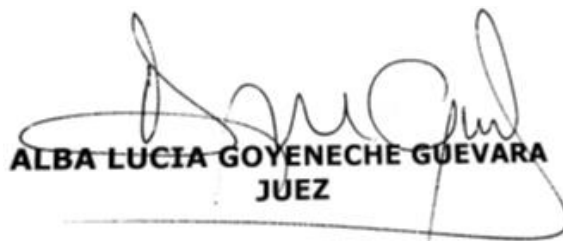
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del expediente a la correspondiente oficina de reparto que deberá remitirlo al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad.

SEGUNDO: Por Secretaria déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>26/02/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No.026</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretario